



Agencia
Nacional Digital



PLAN INSTITUCIONAL DE VACANTES

BOGOTÁ, DE 2026

Tabla de contenido

1 *Introducción* 3

2 *Objetivos* 3

3 *Alcance* 4

4 *Definiciones* 4

5 *Generalidades del proceso.* 5

6 *Información de personal AND 2025* 5

1 Introducción

La Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital – AND presenta el Plan Anual de Vacantes (PAV) vigencia 2026 como un instrumento de planeación y gestión que tiene por objeto administrar y actualizar la información relacionada con los cargos vacantes de la entidad, con el propósito de planificar oportunamente su provisión o vinculación durante la vigencia correspondiente.

La AND es una entidad descentralizada indirecta, constituida con el carácter de asociación civil, de participación pública y naturaleza privada, sin ánimo de lucro y con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas dentro del marco de la Constitución Política y las normas de Ciencia y Tecnología, en especial el Decreto Ley 393 de 1991. Se rige igualmente por las disposiciones aplicables a las corporaciones previstas en el Código Civil y por sus Estatutos. En consecuencia, su régimen laboral es de carácter privado y se encuentra regulado por el Código Sustantivo del Trabajo y su normativa interna.

En este contexto, el Plan Anual de Vacantes se elabora tomando como referencia técnica las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 612 de 2018 y la Ley 1960 de 2019, únicamente como marco orientador de buenas prácticas en gestión estratégica del talento humano. Lo anterior, sin que ello implique la aplicación directa del régimen de carrera administrativa, sino con el propósito de fortalecer los procesos internos de planeación, vinculación y registro de los cargos, asegurando criterios de objetividad, eficiencia, transparencia e igualdad de oportunidades.

El PAV se constituye como una herramienta de gestión que facilita la consolidación y análisis de la información sobre la oferta de cargos en la entidad, permitiendo racionalizar y optimizar los procesos de vinculación laboral, así como planificar adecuadamente los recursos presupuestales asociados a la nómina. Asimismo, servirá como insumo estratégico para la formulación de iniciativas orientadas al fortalecimiento institucional y al mejoramiento continuo de la eficiencia organizacional de la Agencia Nacional Digital.

2 Objetivos

2.1 Objetivo general.

El Plan Anual de Vacantes (PAV) tiene por objetivo, diseñar y/o definir estrategias de planeación anual de la provisión del Talento Humano, con el fin de identificar las necesidades de la planta de personal, direccionando la gestión del talento como una estrategia organizacional necesaria para el desarrollo del objeto misional de la Agencia Nacional Digital AND.

2.2 Objetivos específicos .

1. Actualizar la información relacionada con las vacantes, de acuerdo con las diferentes novedades registradas en la planta de personal de la Agencia Nacional Digital.

2. Identificar los empleos vacantes en la planta de personal de la Agencia Nacional Digital, tanto en vacancia provisional como definitiva.

3 Alcance

El Plan Anual de Vacantes (PAV) se encuentra en concordancia con el Plan de Previsión de Talento Humano, este permite aplicar la planeación de la planta de personal para la presente vigencia en la Agencia Nacional Digital, a fin de atender las necesidades de personal en los procesos misionales y de apoyo de la Entidad.

4 Definiciones

- **Noción de Empleo:** El artículo 2º del Decreto 770 de 2005, define el empleo público como *"el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado"*.

Igualmente, señala que las competencias laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional, de acuerdo con los parámetros descritos en el artículo quinto del presente decreto salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén ordenados en la Constitución Política o en la ley.

- **Noción contrato de Trabajo:** El artículo 22 del Código Sustantivo del Trabajo define contrato individual de trabajo indicando que es aquel por el cual una persona natural se obliga a prestar un servicio personal a otra persona, natural o jurídica, bajo la continuada dependencia o subordinación de la segunda y mediante remuneración.
- **Clasificación de los empleos según la naturaleza de las funciones:** En el Libro 2, Reglamento del Sector, parte 2 Estructura del empleo, Capítulo 2 Funciones de los empleos según el nivel jerárquico art. 2.2.2.2.1. y siguientes del Decreto 1083 de 2015, según la naturaleza general de sus funciones, las competencias y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de las entidades u organismos del orden nacional se encuentran clasificados en los siguientes niveles jerárquicos: Nivel Directivo, Nivel Asesor, Nivel Profesional, Nivel Técnico y Nivel Asistencial.

1. **Nivel Directivo:** Comprende los empleos a los cuales corresponden funciones de dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.
2. **Nivel Asesor:** Agrupa los empleos cuyas funciones consisten en asistir, aconsejar y asesorar directamente a los empleados públicos de la alta dirección de la rama ejecutiva del orden nacional.
3. **Nivel Profesional:** Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de

cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

4. **Nivel Técnico:** Comprende los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.
5. **Nivel Asistencial:** Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

5 Generalidades del proceso.

La identificación del Plan Anual de Vacantes permite aplicar de manera sistemática y controlada los procesos y procedimientos definidos para la provisión objetiva de los empleos vacantes, de manera que permita cubrir las necesidades de la entidad en lo que respecta al recurso humano.

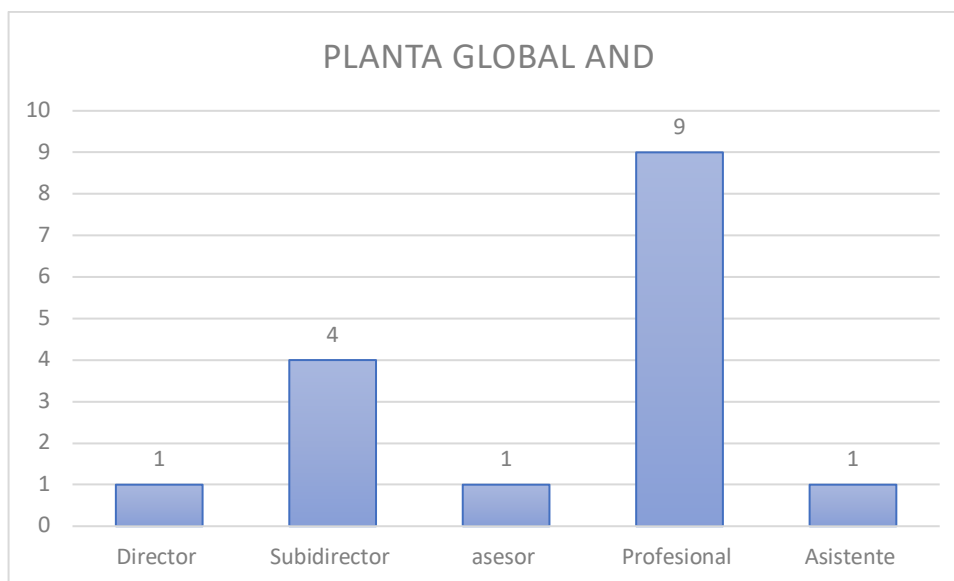
De la planeación se logrará identificar con certeza el movimiento anual en la planta de personal y la identificación de los empleos en vacancia definitiva o temporal, junto con la forma de provisión.

6 Información de personal AND

La Agencia Nacional Digital cuenta con la siguiente planta global, para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. La caracterización de los empleos se visualiza a través de la planta global como se describe en la siguiente tabla:

Tabla1.Planta de personal por nivel jerárquico

Planta global	
Nivel directivo	
Denominación del Cargo	Cantidad de empleos
Director	1
Subdirector	4
NIVEL ASESOR	
Asesor	1
NIVEL PROFESIONAL	
Profesional	9
NIVEL ASITENCIAL	
Asistente	1
TOTAL	16



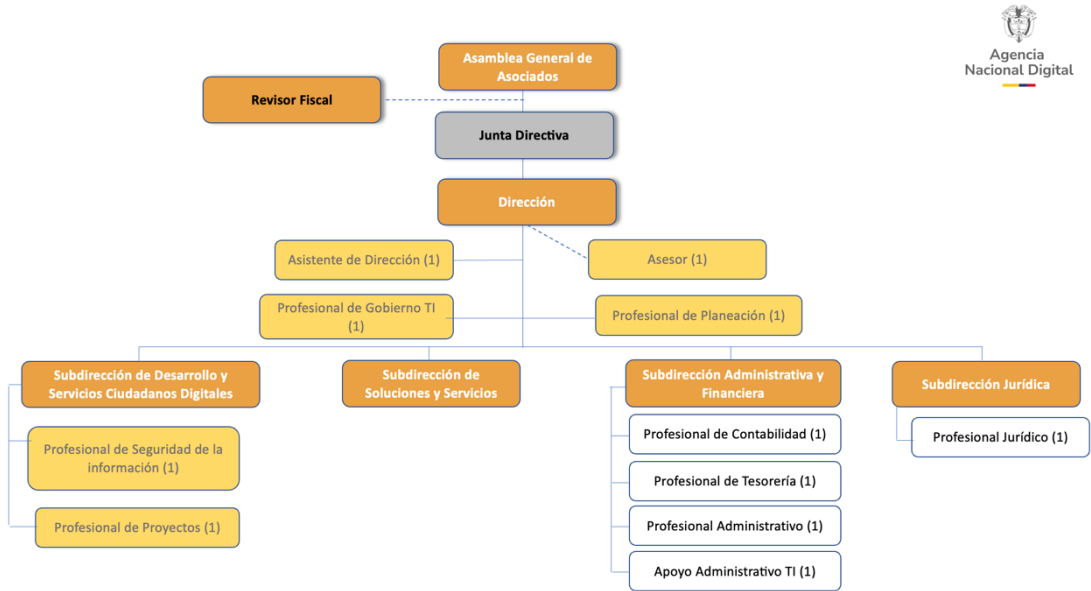
La Junta Directiva de la Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital, mediante acta de Junta No. 001 del 16 de enero de 2018, realizó la vinculación de la Representante Legal y directora de la AND.

Así mismo, la planta de personal fue aprobada por la Junta Directiva en sesión extraordinaria, mediante acta No. 002 del 24 de enero de 2018 (15 cargos), no obstante, se encuentran modificaciones en la estructura de planta de personal, incorporando un cargo de nivel Asesor, dependiente de la Dirección y realizando un movimiento del cargo de Profesional de Procesos perteneciente a la Subdirección Administrativa y Financiera a la Dirección, cambiando su denominación a Profesional de Planeación.

La aprobación para la creación del cargo de Asesor adscrito a la Dirección se realizó a través de la sesión extraordinaria no presencial de Junta Directiva No. 001 del 4 de marzo de 2019. En cuanto a la autorización del movimiento del cargo de Profesional de Procesos se solicitó ante la Junta Directiva No. 006 del 27 de noviembre de 2018, la cual quedó condicionada al concepto favorable del DAFP, el cual se obtuvo mediante el Oficio con radicado 20194000085701 del 18 de marzo de 2019.

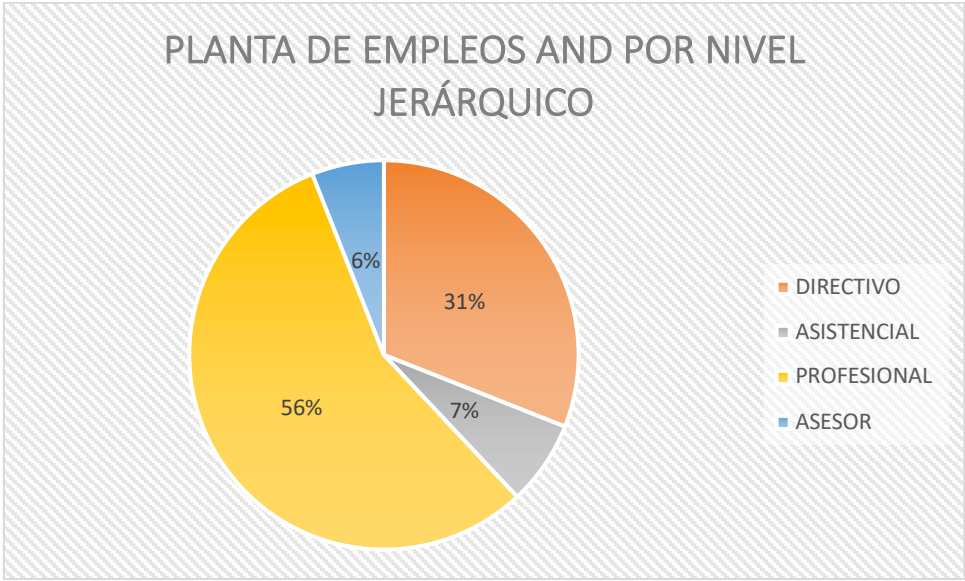
En sesión extraordinaria no presencial No. 30 del 29 de marzo de 2023 la Junta Directiva aprobó la actualización del organigrama y unificar las subdirecciones de Servicios Ciudadanos Digitales y de Desarrollo, en el entendido de que las actividades que cada una de ellas desarrolla son de la misma naturaleza técnica, metodológica y administrativa, en tal sentido se pueden armonizar, optimizar e integrar en procura de economías de escala y resultados de mayor eficiencia; y la redefinición de la Subdirección complementaria por una denominada Subdirección de Soluciones y Servicios, que será la encargada de liderar los procesos de Arquitectura de

Soluciones, su comercialización y la definición de las mejores prácticas de la industria (PMO). Como también la implementación de tecnologías emergentes. Teniendo en cuenta lo anterior, la planta de personal actualmente está conformada por 16 cargos, tal como se describe a continuación:



Durante una sesión extraordinaria realizada mediante el Acta No. 054, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 24 de los Estatutos de la Agencia Nacional de Gobierno Digital (AND), se solicita a la Junta Directiva la aprobación de la modificación de la estructura administrativa de la entidad, incorporando como nuevo rol el cargo de Profesional de Gobierno de TI, el cual estará adscrito a la Dirección de la entidad.

Todas las vinculaciones de la Agencia Nacional Digital se rigen por la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo. Los empleos de la planta de la Agencia Nacional Digital se clasifican por nivel jerárquico, tal como se muestran en la siguiente gráfica:



7 Estructura de la planta de personal de la Agencia Nacional Digital.

La estructura de la planta de personal de la Agencia Nacional Digital hasta el periodo 2025 está conformada de la siguiente manera:

Tabla 2. Estructura de la planta de personal

A continuación, se detalla el número de cargos provistos de la planta global de la Agencia Nacional Digital:

Planta Total Agencia Nacional Digital.			
No. De Cargos	Denominación del empleo	Provistos	Vacantes
1	Director	1	0
1	Asesor	1	0
1	Profesional de Planeación	1	0
1	Asistente	1	0
1	Subdirector Administrativo y financiero	1	0
1	Profesional de Tesorería	1	0
1	Profesional de Contabilidad	1	
1	Apoyo Administrativo	1	0
1	Apoyo Administrativo TI	1	0
1	Subdirector de Desarrollo y	1	0

	Servicios Ciudadanos Digitales		
1	Subdirector Jurídico	1	0
1	Profesional Jurídico	1	0
1	Subdirector de Soluciones y Servicios	1	0
1	Profesional de Seguridad de la Información	1	0
1	Profesional de Proyectos	1	0
16	Total cargos provisiones y vacantes	16	0



A la fecha de publicación del Plan Anual de Vacantes de la Agencia Nacional Digital, se identifica que se cuenta con 16 empleos provistos de la capacidad de la planta de personal.

8 Información empleos provistos y vacantes a 01 de enero de 2026

Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra que la planta global de la Agencia está completamente provista.

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN No.	FECHA	CAMBIO
		Emisión del documento para aprobación
ELABORÓ	Natalia Penagos Bermudez	
CARGO	Lider de Talento Humano	
APROBÓ	Lucy Jhojana Acero Enríquez	
CARGO	Subdirector Administrativo y Financiero de la Agencia Nacional Digital- AND	